



Política de atención, apoyo y medicamentos de la Universidad Dō

1. Introducción

2. Alcance de esta política

3. Declaraciones de política

3.1. Admisión e identificación de necesidades

3.2. Medicamentos

3.3. Apoyo a las necesidades personales

3.4. Participación de los cuidadores

3.5. Registros médicos y confidenciales

3.6. Comunicación de información

3.7. Experiencia laboral

3.8. Aprendices

3.9. Procedimientos de emergencia

3.10. Cambios en las circunstancias médicas

4. Estado de esta política

1. Introducción

1.1 La Universidad Dō (en adelante, el Grupo) busca facilitar que estudiantes con diversas afecciones y necesidades médicas puedan cursar estudios. El Grupo reconoce que debe evaluar cuidadosamente las necesidades de cada estudiante, el apoyo que requiere y si puede cubrirlas razonablemente.

Esta política aclara y limita la atención y el apoyo que el Grupo puede brindar a los estudiantes e identifica los parámetros relacionados con la administración y el almacenamiento de los medicamentos que necesitan durante su estancia en el Grupo.

Si desea imprimir una copia de este documento, verifique el número de emisión con el documento. se mantiene en la Intranet del Colegio para garantizar que solo se utilice el número actual.

Número de emisión: 4

Fecha de emisión: marzo de 20

Página 1 de 7

2. Alcance de esta política

- 2.1. Esta política se aplica a todos los estudiantes del Grupo para garantizar que sean atendidos de manera segura durante todo su viaje en Grupo y que todos los procedimientos de atención se lleven a cabo correctamente.

Este documento debe leerse junto con las Pautas de cuidado personal e íntimo de la Universidad Dō

3. Declaraciones de política

3.1. Admisión e identificación de necesidades

El Grupo se esfuerza por identificar si un estudiante tiene necesidades médicas, antes o al comienzo del curso.

La divulgación de una condición médica se enviará a la enfermera del colegio, quien evaluará la necesidad y, si es necesario, trabajará con el estudiante y/o el padre cuidador para elaborar un plan de atención, que luego se compartirá con el personal pertinente.

El proceso de Admisión tiene como objetivo capturar información relevante a un número de etapas: en el formulario de solicitud, cartas de reconocimiento

Solicitud, concertación de entrevista e inscripción.

El área curricular que esté considerando admitir a un estudiante con necesidades médicas complejas debe involucrar a la enfermera del colegio y a las agencias externas según corresponda.

Las necesidades médicas complejas que se presenten después de la admisión al Grupo, o que se hagan evidentes, se revisarán para determinar si el estudiante en cuestión puede recibir apoyo del Grupo. Si, a juicio del Grupo, no puede brindar apoyo al estudiante, su asistencia podrá suspenderse a menos que un

tercero pueda brindarle el apoyo adecuado. Si no se puede hacer un ajuste razonable para facilitar el acceso a los estudiantes, se realizará una reunión de evaluación para determinar la mejor manera de proceder.

Cuando se haya realizado una divulgación, cualquier estudiante de 16 años o más, donde Si desea imprimir una copia de este documento, verifique el número de emisión con el documento se mantiene en la Intranet del Colegio para garantizar que solo se utilice el número actual.

Número de emisión: 4
Fecha de emisión: marzo de 2025
Página 2 de 7

Si es posible, se les debe solicitar información sobre sus necesidades o condición médica. Si la información proporcionada por el estudiante no es precisa o si sugiere que el Grupo necesita más información, se debe solicitar su consentimiento por escrito para que el Grupo pueda contactar a otras partes para obtener más información. En el caso de los jóvenes menores de 16 años, se debe solicitar información a la escuela o a sus padres.

Cuando, excepcionalmente, el estudiante sea considerado incapaz de prestar dicha asistencia. Para obtener más información, el Grupo se la solicitará al padre/cuidador/defensor.

3.2. Medicamentos

Todos los estudiantes pueden traer sus propios medicamentos recetados al campus. Deben llevar consigo sus medicamentos, a menos que, en circunstancias excepcionales, el Grupo haya acordado medidas alternativas. Solo la enfermera de protección o el director de Protección pueden aceptar medidas para que el Grupo almacene los medicamentos.

En ciertos casos, y tras consultar y obtener el consentimiento de los padres/cuidadores y los profesionales sanitarios pertinentes, puede ser adecuado que el personal capacitado administre los medicamentos o tratamientos prescritos. Esta decisión la tomará la enfermera responsable de la protección.

Salvo en los casos mencionados, el personal no podrá administrar ningún tipo de medicamento a ningún estudiante, salvo los que se enumeran a continuación y siempre que haya recibido la formación pertinente. El estudiante, si es menor de 18 años, deberá contar con un plan de atención individual elaborado por una enfermera especialista.

- Midazolam bucal: para la prevención del estado epiléptico en la epilepsia

- Inyección de fosfato sódico de hidrocortisona: para el tratamiento de la crisis suprarrenal

Si desea imprimir una copia de este documento, verifique el número de emisión con el documento.

se mantiene en la Intranet del Colegio para garantizar que solo se utilice el número actual.

Número de emisión: 4

Fecha de emisión: marzo de 2025

Página 3 de 7

- Las autoinyecciones de adrenalina (AAI) deben ser administradas por la persona a quien se le haya recetado. En caso de shock anafiláctico, puede ser administrada por un miembro del personal capacitado y con confianza para usar el dispositivo.

El seguro del Grupo solo cubre la administración de estos medicamentos por parte de personal debidamente capacitado. Todo miembro del personal que realice alguno de los procedimientos mencionados deberá recibir capacitación mediante una sesión de capacitación organizada por el Grupo o contar con la acreditación externa vigente correspondiente.

El consentimiento para administrar medicamentos de emergencia debe obtenerse previamente de la persona interesada si es mayor de 16 años y es competente según la Ley de Capacidad Mental, o de sus padres o tutores si es menor de 16 años. Se espera que los estudiantes administren su propia medicación, a menos que estén acompañados por cuidadores que puedan hacerlo. En el caso de los estudiantes menores de 16 años, el colegio debe proporcionar una copia del formulario de consentimiento parental y los detalles de cualquier medicamento, con o sin receta, al responsable de Enseñanza y Aprendizaje para la prestación de servicios a estudiantes de 14 a 16 años, quien informará al miembro del personal designado que supervisará esto.

3.3 **Apoyo a las necesidades personales**

El Grupo brinda apoyo para el cuidado personal e íntimo.

El estudiante podrá, por sí mismo (o una entidad/autoridad patrocinadora en su nombre), proporcionar personal de apoyo para el cuidado íntimo utilizando las instalaciones existentes del Grupo. El Grupo admitirá a estudiantes que requieran asistencia para usar el baño por parte de un cuidador acompañante, designado y capacitado para dicha tarea.

Cuando un estudiante con necesidades complejas asista a cualquier actividad de aprendizaje residencial, se le deberá proporcionar al menos el mismo nivel de apoyo que requiere dentro de las instalaciones del Grupo. Cuando corresponda, si el Grupo no es quien proporciona el apoyo dentro de la actividad grupal, esto se hará.

Si desea imprimir una copia de este documento, verifique el número de emisión con el documento.

se mantiene en la Intranet del Colegio para garantizar que solo se utilice el número actual.

Número de emisión: 4
Fecha de emisión: marzo de 2025
Página 4 de 7

ser suministrados por la organización residencial o el estudiante a sus propios expensas o a las de la entidad patrocinadora.

3.4 Participación de los cuidadores

En caso de emergencia o solicitud de apoyo, y para ayudar al Grupo a cumplir con sus obligaciones de protección, las personas que acompañen a estudiantes con necesidades complejas, ya sean sus cuidadores, defensores o personas de apoyo, deben proporcionar sus datos personales, incluyendo el DBS mejorado, nombre, dirección de contacto y número(s) de teléfono, con antelación al responsable de Enseñanza y Aprendizaje correspondiente de la zona. El número máximo de cuidadores vinculados o que apoyen a un estudiante será de tres.

El personal ajeno al Grupo que acuda al campus para actuar como cuidador o asistente debe contar con una verificación de antecedentes penales (DBS) mejorada vigente, correspondiente a la persona a la que le cuida. El Grupo debe solicitar comprobante o confirmación de esta verificación si no se ha obtenido a través del Grupo; el responsable del curso debe anotar los detalles. El responsable de Apoyo al Aprendizaje y el responsable de Enseñanza y Aprendizaje correspondientes deben estar informados sobre toda esta información y mantener un registro de la misma. Esto garantiza la protección de los niños y adultos en riesgo.

3.5 **Registros médicos y confidenciales**

Mientras el estudiante esté estudiando en el Grupo, los registros médicos y confidenciales deben guardarse en un archivador cerrado con llave en una oficina a la que solo tenga acceso el personal designado.

El personal que trabaja con el estudiante en cuestión debe estar informado sobre su condición médica y su consentimiento, y dónde puede acceder a los registros.

El personal del Grupo no debe sacar los registros médicos ni dejarlos en los escritorios de la oficina, etc. Deben guardarse bajo llave.

Si desea imprimir una copia de este documento, verifique el número de emisión con el documento.

se mantiene en la Intranet del Colegio para garantizar que solo se utilice el número actual.

Número de emisión:

Fecha de emisión: marzo de 2025

Página 5 de 7

3.6 Comunicación de información

El personal debe tratar la información médica de forma confidencial. La información sobre las necesidades sanitarias del estudiante debe protegerse de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos. El estudiante debe dar su consentimiento para que esta información se comparta con el personal pertinente. Esto se realiza mediante una declaración escrita al matricularse.

La información médica debe protegerse al comunicarse adecuadamente. La información médica y otra información sensible no debe enviarse por correo electrónico en texto plano. Los archivos adjuntos deben estar protegidos con contraseña y los correos electrónicos deben marcarse como confidenciales y encriptados.

Las normas de confidencialidad del derecho consuetudinario se aplican cuando se transmite información a un tercero; es decir, una vez obtenido el consentimiento, la información sensible sobre un estudiante solo debe compartirse con quienes la necesiten. Sin embargo, la Ley de Protección, Salud y Seguridad prevalece sobre la ley relativa al deber de confidencialidad.

3.7 Experiencia laboral

Si se ha organizado una experiencia laboral para un estudiante, el proveedor de colocación

Se debe proporcionar, con el consentimiento del estudiante, información sobre la condición médica antes de aceptar al estudiante.

3.8 Aprendices

Para proporcionar ajustes en el lugar de trabajo, el Empleador debe, con el consentimiento del estudiante, recibir información sobre la condición médica antes de aceptar al estudiante.

3.9 Procedimientos de emergencia

En caso de una emergencia médica que ponga en peligro la vida, llame al 999.

Si se requiere un socorrista, el personal debe comunicarse con él de la manera habitual en cada sitio.

Un estudiante menor de 18 años (o un adulto vulnerable) debe ser trasladado al hospital acompañado por un miembro del personal o un adulto responsable, ya sea en ambulancia o taxi hasta que llegue su padre, madre, tutor o cuidador. El taxi...

Si desea imprimir una copia de este documento, verifique el número de emisión con el documento.

se mantiene en la Intranet del Colegio para garantizar que solo se utilice el número actual.

Número de emisión: 4

Fecha de emisión: marzo de 2025

Página 6 de 7

Debe organizarse y pagarse a través del área curricular o del equipo de alojamiento si el estudiante vive en un alojamiento administrado por la universidad.

El miembro del personal debe tener una copia de cualquier documentación que tenga el Grupo que detalle las necesidades de salud y la medicación, si es posible.

3.10 Cambio en las circunstancias médicas

Si durante el año académico se producen cambios significativos en la situación médica de un estudiante, se revisará el plan de atención. Si se producen cambios significativos que puedan afectar la capacidad del estudiante para completar sus estudios, se tomará una decisión para determinar si el Grupo puede continuar apoyándolo en su programa de estudios. Esto también podría ocurrir en el caso de circunstancias ambientales o personales, y se someterá al proceso correspondiente de la universidad.

4.

4.1 Esta Política ha sido aprobada por el Equipo de Liderazgo del Grupo.

4.2 Esta Política ha sido evaluada en términos de impacto para garantizar que no afecte negativamente al personal ni a los estudiantes por motivos de discapacidad, género o raza.

4.3 El funcionamiento de esta Política será revisado periódicamente por el director ejecutivo.
Podrá ser revisada y modificada periódicamente.

Fecha de aprobación: marzo de 2025

Aprobado por: Equipo de liderazgo del grupo

Fecha de implementación: marzo de 2025

Fecha de revisión: marzo de 2025

Si desea imprimir una copia de este documento, verifique el número de emisión con el documento.

se mantiene en la Intranet del Colegio para garantizar que solo e utilice el número actual.